



Resolución N° 006-2018-CO-UNIQ

Quillabamba, 08 de enero del 2018.

VISTO: el Oficio N° 002-2018-VPACAD-UNIQ, de fecha 04 de enero del 2018, remitido por la Vicepresidenta Académica, adjuntando el "Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil" actualizado al 04 de Enero del 2018 para su aprobación y el acuerdo N° 06-2018 de la Comisión Organizadora adoptado en la Sesión Ordinaria N° 01-2018, de fecha 05 de enero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 8° establece que "la autonomía inherente a las universidades (...) se manifiesta en los regímenes (8.3.) "Académico, que implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc."

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.3. "Funciones de la Comisión Organizadora, inciso b) considera "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad".

Que, asimismo el artículo 19 del Estatuto Institucional en su numeral 19.2 establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".





Resolución N° 006-2018-CO-UNIQ

Que, mediante Oficio N° 047-2017-VPACAD-UNIQ, la Vicepresidenta Académica de la UNIQ, presentó el "Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil", el mismo que fue aprobado por Resolución N° 074-2017-CO-UNIQ, de fecha 03 de agosto del 2017; y mediante Resolución N° 005-2018-CO-UNIQ, se declara sin efecto el "Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba";

Que, mediante el Oficio de Visto, la Vicepresidenta Académica, remite a conocimiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora, solicitando la aprobación del "Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil", que contempla el levantamiento de las observaciones a la solicitud del Licenciamiento Institucional de la UNIQ realizadas por la SUNEDU; que comprende la inclusión de la Resolución N° 024-2014-CONAFU (ítems 2: justificación y 4: marco legal) que aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la UNIQ y crea la carrera profesional en mención.

Que, puesto el documento a consideración de la Comisión Organizadora, ésta, en Sesión Ordinaria N° 01-2017, de fecha 05 de enero del 2018, después de examinar su contenido y encontrarlo conforme, mediante acuerdo N° 06-2018 aprueba el "Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba", correspondiendo en consecuencia emitir el acto resolutivo respectivo;

Estando a lo manifestado y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba", actualizado al 04 de enero del 2018, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique en la página web de la Institución la presente Resolución y el Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.



Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ

CREADA POR LEY N° 29620

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 006-2018-CO-UNIQ

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Cc.
VPACAD; VPI, U.RR.PP.II.- Arch.
JWOH/scr.